



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2024-948 Comunicacion 3643-24

EX - 2024 - 948 – HCD CONCEJALES MARCELA CONTI Y BERNARDO FIORE - INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR. Proyecto de Comunicación Ref; Construcción de dársena de giro en la Ruta Nacional N° 8, acceso a la localidad de Urquiza

VISTO:

La preocupación manifiesta por los vecinos y vecinas de la localidad de Urquiza de contar con mayor seguridad vial en la Ruta Nacional N° 8 a la altura del acceso; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ruta Nacional N° 8 a la altura de la localidad de Urquiza, se encuentra el acceso a dicha localidad produciéndose giros hacia vías de circulación transversal que generan un gran riesgo vial para las personas que circulan dicho lugar.

Que la disposición geográfica de la ruta a dicha altura es de extremo riesgo para los vecinos y vecinas que allí residen por la falta de visión apropiada para el acceso, que muchas veces obliga a continuar hasta el próximo pueblo para retomar, o la imprudencia de algunos conductores que detienen sus vehículos sobre la ruta con la alta peligrosidad de accidentes que eso representa.

Que una dársena de giro sería la solución a esta problemática. Según el concepto que surge de diferentes manuales de seguridad vial, se trata de una construcción vial ubicada fuera del borde de las calzadas de las vías de circulación principal destinadas a detención transitoria de vehículos para operaciones de ascenso y descenso de vehículos o maniobras, especialmente giros hacia vías de circulación transversal.

Que esta obra mejoraría la movilidad urbana ya que los vehículos que ingresen a la localidad mencionada, desde la Ruta Nacional N° 8, podrán girar de manera segura.

Que también sería muy importante que dicha obra cuente con la señalización correspondiente.

Que en horarios pico y épocas de cosecha se agudiza la problemática, ya que aumentan la cantidad de vehículos que circulan por esta ruta y acceso, y al no existir una dársena de giro, el vehículo se ve en la obligación de frenar casi a velocidad cero sobre una ruta, con el riesgo que ello conlleva.

Que, a su vez, el riesgo aumenta cuando se suceden las precipitaciones, resultando difícil garantizar una circulación adecuada al conductor que ingresa y egresa de dichas localidades.

Que la potestad para la realización de la obra pedida no es del Ejecutivo Municipal, sino que al ser una ruta nacional, es jurisdicción nacional. Por lo cual el permiso para la realización de la obra se debería dirigir a la Dirección de Vialidad Nacional.

Que se adjunta nota de solicitud con firmas de vecinos y vecinas de la localidad de Urquiza.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, **aprobó por unanimidad y sobre tablas**, en su Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2024, la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Vialidad Nacional, solicitando el permiso correspondiente para la construcción de una dársena de giro en la Ruta Nacional N° 8 a la altura del acceso a la localidad de Urquiza, para facilitar el ingreso al pueblo.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Obras Publicas y Subsecretaría de Asuntos Rurales la realización de la dársena de giro en el lugar mencionado en el Art 1º, y que dicha obra se complemente con la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte del presente proyecto.-

ARTICULO 4º: De forma.-

COMUNICACIÓN N° 3643/24

Pergamino, 5 de abril de 2024